



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Modificase el artículo 46 -Capítulo VII- DE LAS COMISIONES- del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires (T.O. Res. 3.817/2012), que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 46.-** Las comisiones permanentes de la Cámara tendrán las siguientes denominaciones:

1. Asuntos Constitucionales y Justicia.
2. Presupuesto e Impuestos.
3. Legislación General.
4. Salud Pública.
5. Educación.
6. Ciencia y Técnica.
7. Trabajo y empleo
8. Asuntos municipales.
9. Previsión y Seguridad Social.

  
GUSTAVO GABRIEL DI MARZIO  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.



10. Políticas Sociales.
11. Derechos Humanos.
12. Obras y Servicios Públicos.
13. Derechos del Usuario y el Consumidor.
14. Industria y Minería.
15. Energía y Combustibles.
16. Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.
17. Asuntos Agrarios.
18. Ecología y Medio Ambiente.
19. Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.
20. Asuntos del Conurbano.
21. Asuntos Regionales y del Interior.
22. Asuntos Culturales.
23. Comercio Exterior.
24. Transporte.
25. Turismo y Deporte.
26. Tierras y Organización Territorial.
27. Seguridad y Asuntos Penitenciarios.
28. Prevención de las Adicciones.
29. Asuntos Cooperativos y Vivienda.
30. Producción y Comercio Interior.
31. Reforma Política y del Estado.
32. Capacidades Diferentes.

33. Mercosur.

34. Juventud.

35. Igualdad Real de Oportunidades y Trato.

36. Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales.

37. Relaciones Parlamentarias.

38. Labor Parlamentaria.

**39. Tercera Edad.**

**ARTICULO 2º:** Modificase el artículo 48 -Capítulo VII- DE LAS COMISIONES- del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires (T.O. Res. 3.817/2012), que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 48.-** Las comisiones se compondrán de la siguiente manera:

Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos: quince (15) miembros.

Legislación General; Salud Pública; Educación; Obras y Servicios Públicos y Asuntos Agrarios: trece (13) miembros.

Asuntos municipales; Ecología y Medio Ambiente; Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca; Seguridad y Asuntos Penitenciarios: once (11) miembros.

Trabajo y **empleo**, Energía y Combustibles; Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer; Producción y Comercio Interior; Reforma Política y del Estado; Capacidades Diferentes; Mercosur y Relaciones Parlamentarias: nueve (9) miembros.

Ciencia y Técnica; Previsión y Seguridad Social; Políticas Sociales; Derechos Humanos; Derechos del Usuario y el Consumidor; Industria y Minería; Asuntos del Conurbano; Asuntos Regionales y del Interior; Asuntos Culturales; Comercio Exterior; Transporte; Turismo y Deporte; Tierras y Organización Territorial; Prevención de las Adicciones; Asuntos Cooperativos y Vivienda; Juventud; Igualdad Real de Oportunidades y Trato;



Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales y **Tercera Edad**: siete (7) miembros

**ARTICULO 3º:** Modificase el artículo 56 -Capítulo VII- DE LAS COMISIONES- del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires (T.O. Res. 3.817/2012), que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 56.-** Corresponde a la Comisión de Trabajo y empleo: dictaminar sobre todo asunto o proyecto de legislación de trabajo, conflictos laborales, **y cualquier relación de empleo, tanto público como privado**, así como de asuntos gremiales

**ARTICULO 4º:** Incorporase nuevo artículo 85 Bis -Capítulo VII- DE LAS COMISIONES- del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires (T.O. Res. 3.817/2012), que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 85 bis.-** Corresponde a la Comisión de la Tercera Edad dictaminar sobre todo proyecto o asunto referido a los derechos que afecten preponderantemente a la población integrada por los adultos mayores.

**ARTICULO 5º:** Autorizase a la Presidencia de la Honorable Cámara a determinar el ordenamiento cronológico del articulado correspondiente al Reglamento Interno del cuerpo.

**ARTICULO 6º:** De Forma.-

#### **FUNDAMENTOS**

Trabajo y empleo son dos categorías estrechamente relacionadas entre sí. Las características de esa relación son, en los últimos años y actualmente, objeto de un fuerte debate en nuestro país y en el mundo.

Un creciente consenso, que se viene afirmando a partir de las traumáticas experiencias nacionales e internacionales desde fines del siglo pasado, indica que la centralidad del trabajo y el empleo, ambos, fuertemente interrelacionados, son cuestiones cruciales a la hora de construir sociedades justas. Es decir, sociedades que protejan y promuevan el pleno ejercicio de los derechos y la dignidad humana, en el marco de una convivencia democrática y pacífica que permite el despliegue de los proyectos personales, dentro del proyecto colectivo.

En este sentido se suman las definiciones de las NACIONES UNIDAS, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la UNASUR, la Confederación Sindical Internacional (CSI), y asimismo, diferentes corrientes doctrinarias políticas, sociales y religiosas.

De lo que se trata, en realidad, es de unificar el análisis sobre el modo y el tipo de acciones que se requieren para garantizar la protección legal y la promoción del ejercicio efectivo de derechos, en las situaciones concretas que afrontan las mujeres y los hombres y mujeres en el campo de las relaciones laborales, tanto en la actividad pública como en la privada, formal e informal. Abordar la temática en su integridad.

Se deben promover prioritariamente los acuerdos básicos imprescindibles para la creación de empleo con condiciones de trabajo dignas, con pleno ejercicio de los derechos laborales y sociales que protegen la Constitución Nacional y la legislación vigente, es decir, atendiendo no solo a lo cuantitativo en la generación de empleo como ordenador social, sino también a los aspectos cualitativos.

Sobre esta base conceptual resulta apropiado y oportuno, desde el punto de vista del debate y la labor legislativa, que la actual Comisión de Trabajo, incorpore a su objeto el tratamiento de las cuestiones del Empleo, en toda su amplitud, y que pase a denominarse Comisión de Trabajo y Empleo abocándose, así, al tratamiento en conjunto de estas dos cuestiones fundamentales para hacer realidad la plena Justicia y la Paz Social.

Antecedentes.

El desempleo abierto comienza a medirse hacia 1963 y, en ese entonces, la tasa no superaba el 5%. Los cuentapropistas del sector informal ya eran numerosos, pero

a diferencia de otros países latinoamericanos percibían ingresos razonables. Y los salarios de los trabajadores también eran significativos. Es cierto que la oferta de puestos de trabajo no crecía demasiado, pero eso se compensaba con la baja tasa de natalidad, casi europea, de la Argentina. Para esos años, un 7 u 8% de la población estaba, según ingresos, bajo la línea de pobreza.

A partir de la dictadura instaurada en 1976, la política macroeconómica se subordinó a los cambios científicos y técnicos y a las transformaciones sociales propias de esa nueva etapa de la mundialización del capitalismo.

De todos modos, los cambios no se tradujeron rápidamente en los niveles de desocupación, y durante la segunda mitad de los ochenta, el desempleo llegó a un 8%. Pero ya era notoria la baja del salario real, primer indicio de que los trabajadores serían la principal víctima del modelo dominante.

Fue durante la presidencia de Carlos Menem (1989/1999), en la que el modelo neoliberal alcanzó su máximo esplendor, y se produjo el mayor aniquilamiento de empleo, en particular industrial. Esos objetivos se lograron mediante la primacía de la valorización financiera del capital, la total apertura y la desregulación de la economía y las privatizaciones de las empresas del Estado.

El trabajo, sin duda, se vincula directamente con la esencia misma de la persona. En su ejercicio, el hombre y la mujer se insertan en una compleja trama de relaciones e intercambios, con lo cual el trabajo se transforma en un espacio socializador, de aprendizaje y formación. Además de brindar, como es obvio, una experiencia de organización y desarrollo personal y colectivo.

El porcentaje de asalariados formales sigue siendo significativo en la estructura ocupacional, más allá de heterogeneidad y, sobre todo, de la fuerte fragmentación imperante. Por otro lado, es visible que la fábrica y la industria ya no tienen la centralidad de las primeras décadas de la segunda posguerra del siglo pasado.

Esta nueva realidad demanda un nuevo tipo de intervención del Estado en la economía para la protección y la generación de empleos dignos, y también la reformulación profunda del rol de los sindicatos, debilitados principalmente por las políticas del neoliberalismo, pero asimismo, muchas veces, por sus propias carencias en cuanto a defensa eficaz del interés del conjunto de la clase trabajadora.

El movimiento sindical ya no debe representar sólo a los asalariados registrados, sino que debe reconocer y asumir la organización de todas las otras categorías de trabajadores, en especial a los desempleados y a los de la economía popular, incorporando en un lugar de máxima prioridad de su agenda a la cuestión del empleo y el trabajo dignos, o "decente", en la terminología de la Organización Internacional del Trabajo.

Junto al desempleo crecieron la ocupación informal, el trabajo ilegal (en negro), la precarización laboral, los contratos de tiempo determinado, los salarios de mera subsistencia. Por entonces impusieron la idea de que las regulaciones laborales interferían en la expansión del mercado de trabajo y en la generación de empleo, para retrotraer a obreros y empleados a situaciones de indefensión propias de principios del siglo pasado.

Las leyes de protección a los trabajadores fueron derogadas contrariando groseramente el mandato del Art. 14bis de la Constitución Nacional: "Las leyes protegerán el trabajo..."; pero es real que, como explica el investigador Nicolás Iñigo Carrera, que "la flexibilización laboral más eficaz se implantó de hecho. El desocupado o subocupado suele aceptar empleos basura y la docilidad de los ocupados es simétrica al temor al desempleo".

Esta situación, a su vez, quiebra los lazos de solidaridad y las antiguas relaciones con los compañeros de trabajo desaparecen casi por completo. El desempleado y el empleado precario tienden a caer en el aislamiento y a sentirse

socialmente desvalorizados. Esta es la problemática central que se pretende incorporar a las incumbencias de la actual comisión legislativa de trabajo.

El presente proyecto además de lo expuesto propone la creación de una nueva comisión parlamentaria permanente, dedicada al abordar y dictaminaren todos los proyectos que involucren derechos que refieran a los adultos mayores, procurando fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas adultas.

El envejecimiento poblacional es un fenómeno ecuménico que nos obliga a delinear nuevas políticas públicas en el sector, nacen nuevos desafíos a resolver y esto demanda un tratamiento diferenciado de la problemática derivada.

Una Comisión específica para el tratamiento de los problemas que aquejan a las personas mayores abrirá el debate y la concientización con miras a proteger estas personas de la marginación, la exclusión, la pobreza, la falta de acceso a la salud y a los servicios sociales, evitar los estereotipos negativos, el abuso y el mal trato, la falta de atención en situaciones de dependencia y la carencia de recursos para favorecer su autonomía, y además influiría en todo el territorio provincial para generar nuevas políticas públicas y multiplicar las existentes, enmarcadas en el paradigma de los Derechos Humanos.

En ese marco, continuando con las ideas del Presidente de esta Honorable Cámara de Diputados, Horacio González, en cuanto a que mejorar la calidad de vida es desarrollar estilos de vida participativos, se propone abrir el espacio de la Legislatura Bonaerense a la ciudadanía, para la realización de foros participativos como actividad conexas a la estrictamente legislativa.

Por las razones expuestas solicito al resto de los legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.



GUSTAVO GABRIEL DI MARZIO  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.